



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de diciembre de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 6.895.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684 de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.887, de fecha 19 de octubre de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 112/2022, denominada **“Contratación de Ingeniero Constructor para la Asistencia Técnica en las Obras Civiles de Reposición Multicancha Junta Vecinal Progreso, comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-190-LE22; Memorándum N° 1.378, de fecha 01 de diciembre de 2022, del Jefe de Licitaciones y Presupuesto, por medio del cual se solicita se declare **desierto** el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 112/2022, denominada **“Contratación de Ingeniero Constructor para la Asistencia Técnica en las Obras Civiles de Reposición Multicancha Junta Vecinal Progreso, comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-190-LE22, debido a las razones fundadas en informe de evaluación, el cual en sus conclusiones establece lo siguiente: “en razón a que no existen otras ofertas válidamente aceptadas para evaluar”.

**DECRETO:**

- 1.- Se declara **Desierto** el llamado a Propuesta Pública N° 112/2022, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente a la ID 3447-190-LE22, denominada **“Contratación de Ingeniero Constructor para la Asistencia Técnica en las Obras Civiles de Reposición Multicancha Junta Vecinal Progreso, comuna de Alto Hospicio”**, debido a las razones fundadas en informe de evaluación, el cual en sus conclusiones establece lo siguiente: “en razón a que no existen otras ofertas válidamente aceptadas para evaluar”.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL